

# Grupo ICO

¿Qué es el Grupo ICO?

El grupo ICO está constituido, además de por el **Instituto de Crédito Oficial**, por Axis, sociedad de capital riesgo, y por la Fundación ICO.

# Grupo ICO

## ¿Qué es la Fundación ICO?

¿Qué es?

- Es una **fundación pública estatal**, con carácter permanente y finalidad no lucrativa, creada en 1993 en el marco del Instituto de Crédito oficial.

¿Cuál es su misión?

- Contribuir y apoyar el desarrollo de la sociedad a través de la **promoción de la cultura y el conocimiento** en sus diferentes áreas de actuación.

¿Cuáles son las áreas de actuación?

- Arte, Formación, Autoempleo y Emprendimiento, Estudios y Publicaciones, Foros y debates.

# Grupo ICO

## ¿Qué es el AXIS?

**AXIS** es una gestora de capital riesgo participada al 100% por ICO Constituida en 1986. Operadores más antiguos del sector.

- **FOND-ICO Global (2013)** participación en fondos de capital riesgo privados que inviertan preferentemente en empresas españolas, en **todas sus fases de desarrollo**
- **FOND-ICO pyme:** apoyo a empresas a largo plazo fundamentalmente en sus **planes de expansión y crecimiento.**
- **FOND-ICO infraestructuras:** participación en proyectos de **infraestructura de transporte, energía, social y servicios.**
- **FOND Isabel La Católica:** Proporciona capital a **Business Angels** y otros inversores no institucionales con el objetivo de financiar empresas innovadoras a través de coinversiones.

# Grupo ICO

Caso de éxito de Axis



# Grupo ICO

## Caso de éxito de Axis

- Entrada de en 2008 con una inversión de 7,3 M€ en participación minoritaria.
- En momento entrada: ventas de 150 M€

### **Objetivo:**

Acompañar a la compañía en su expansión en productos preparados al igual que geográficamente.

### **Gracias a esta inyección de capital la compañía logró:**

- Modernizar sus instalaciones productivas
- Completar su gama de mayor valor añadido para cubrir las necesidades de la gran distribución.
- Actualmente la compañía tiene **ventas de 200 M€**

# Instituto de Crédito Oficial

## Orígenes



El Instituto de Crédito Oficial (ICO) se **funda en 1971** como entidad responsable de coordinar y controlar a los bancos públicos.

A finales de los años 80, asume la **titularidad** de los mismos (que más tarde serían privatizados) y comienza a financiarse en los mercados.

# Instituto de Crédito Oficial

## ¿Qué es el ICO?



**El Instituto de Crédito Oficial es un:**

- **Banco público** con forma jurídica de entidad pública empresarial.
- **Sigue la operativa bancaria de mercado y se le aplica la misma normativa que a cualquier banco privado**
- **Adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.**
- **Personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios.**

# Instituto de Crédito Oficial

## ¿Cómo se financia?

El ICO **no se financia a través de los Presupuestos Generales del Estado** (PGE) sino en los mercados de capitales.

**Pero:** el Estado, **podrá hacer aportaciones anuales al ICO**, que estarán debidamente presupuestadas en los PGE e irán exclusivamente destinadas a **mantener su nivel de solvencia**.

- **No recibe subvenciones** para el desarrollo de su propia actividad, aunque sí traslada subvenciones al Cliente final en forma de menores tipos de interés.



# Instituto de Crédito Oficial

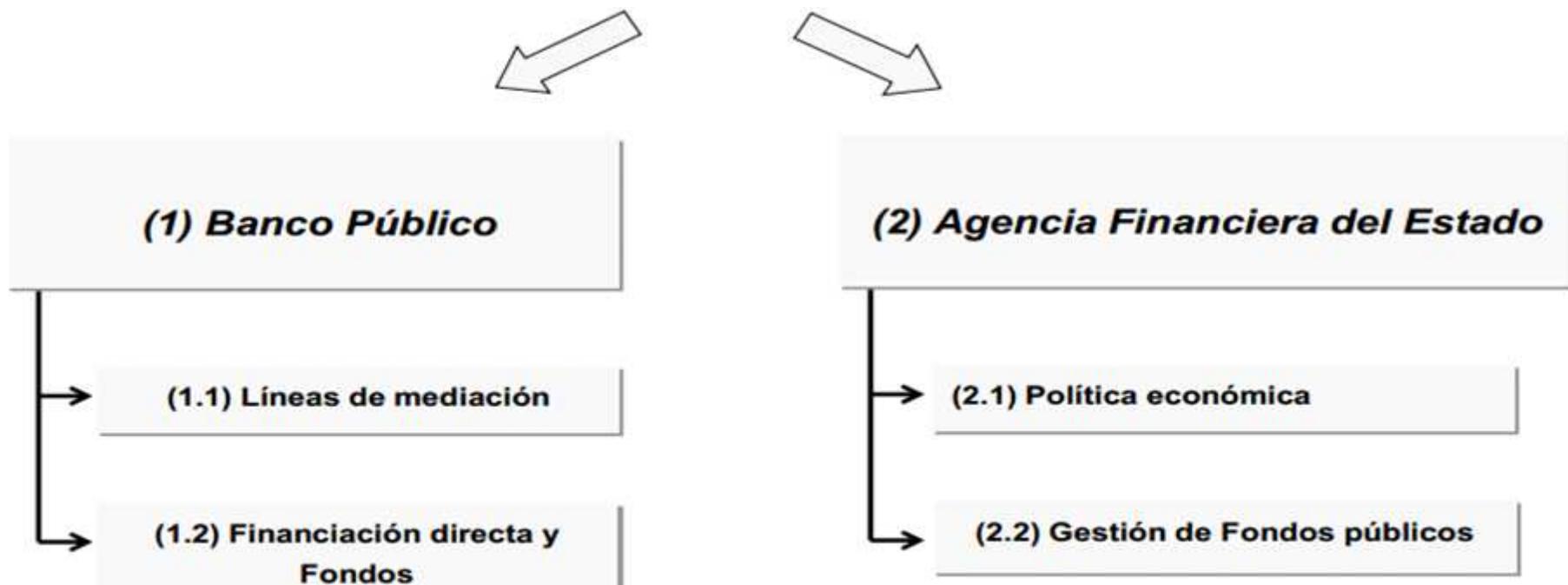
¿Cuál es su función?

**Promover actividades económicas que contribuyan al crecimiento, al desarrollo del país y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional.**

# Instituto de Crédito Oficial

¿Cómo lo consigue?

**Doble función**



# Líneas de Mediación del ICO

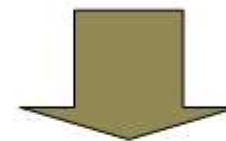
## ¿Cómo funcionan las líneas ICO?

ICO establece la dotación económica total, características y condiciones financieras

Firma los Contratos de Financiación con las Entidades



Las Entidades de Crédito se encargan del análisis y viabilidad de la operación, determinan las garantías a exigir, y deciden sobre la concesión o no de la financiación.



Las Entidades de Crédito responden frente al ICO de la devolución de la financiación otorgada por éste, al igual que el cliente final responde frente a la Entidad, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la operación formalizada.

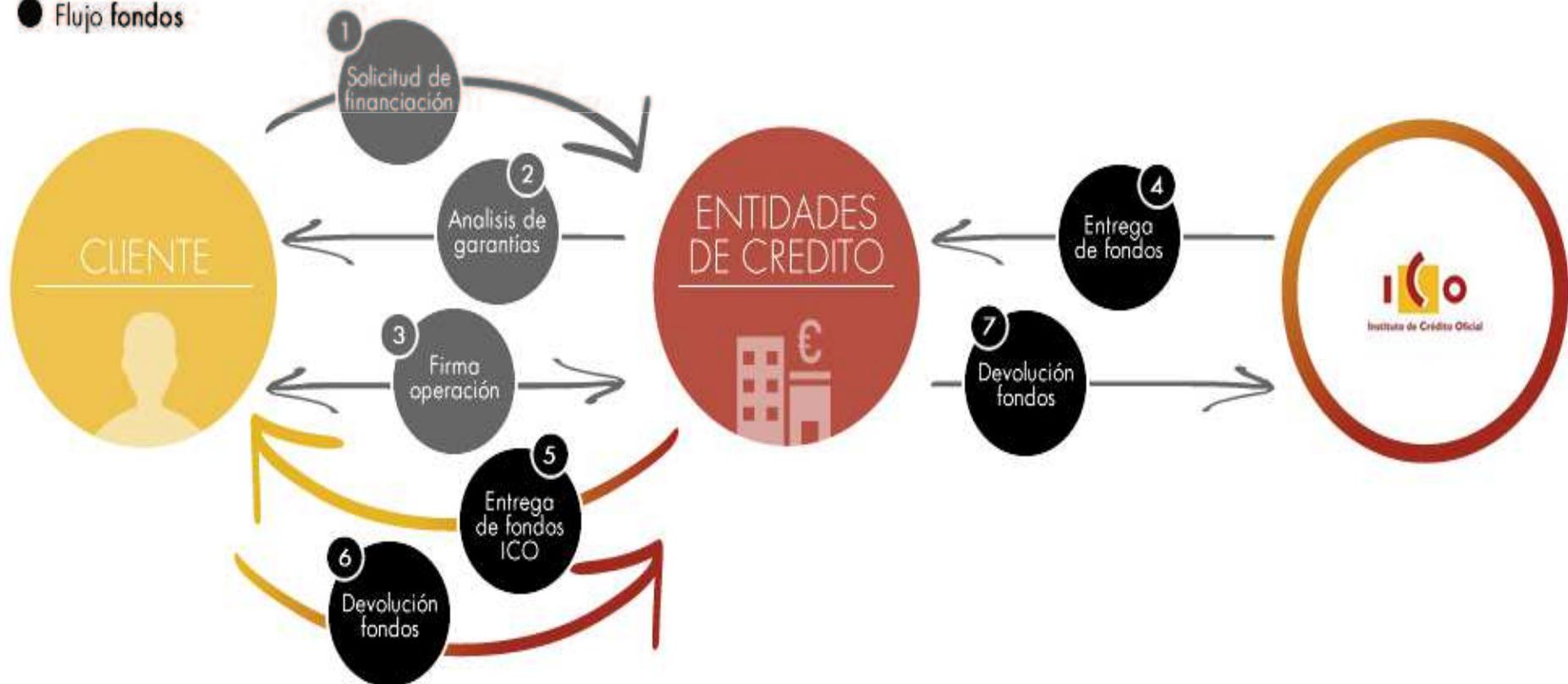


Aprobada la operación, dichas Entidades formalizan los correspondientes contratos con sus clientes con los fondos que le son entregados por el ICO.

# Líneas de Mediación del ICO

## Esquema de funcionamiento

- Flujo tramitación
- Flujo fondos



# ICO Empresas y Emprendedores



# ICO Empresas y Emprendedores

## Finalidad y vigencia



Vigencia

Financiación orientada a **autónomos, empresas** y entidades públicas y privadas, **tanto españolas como extranjeras**, que realicen inversiones productivas en territorio nacional o necesidades liquidez.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Finalidad y vigencia



**Vigencia**

**12 de Diciembre de 2015**

El importe máximo por cliente y año es de 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Beneficiarios



**Autónomos, las entidades públicas y privadas** (empresas, fundaciones, ONG´s, Administración Pública)

- realicen **inversiones** productivas en España
- y/o necesiten cubrir sus **necesidades de liquidez**
- con independencia de su **domicilio social o fiscal** y de si la mayor parte de su **capital** es español o extranjero.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Beneficiarios



También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los **particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios** para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Conceptos subvencionables



- ❑ **Liquidez** (gastos corrientes, nóminas, proveedores, mercancías)
- ❑ **Inversiones productivas en territorio nacional:**
  1. **Activos fijos** productivos nuevos o de segunda mano.
  2. **Vehículos turismos**, cuyo precio **no supere los 30.000 euros** más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
  3. **Adquisición de empresas.**
  4. Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**)
  5. **Liquidez con el límite del 50%** de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado **previamente a la firma de la operación**, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del **1 de enero de 2014**.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de **un año** para realizar la inversión objeto de financiación.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Plazo de amortización y carencia

### Liquidez

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.

### Inversión

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal.
- 20 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal.

### Liquidez Inversión

# ICO Empresas y Emprendedores

## Tipos de interés



**Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad de crédito según el plazo de amortización**

# ICO Empresas y Emprendedores

## Tipos de interés



- ❑ Para operaciones a **plazo igual a 1 año**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta **2,30 %**.
- ❑ Para operaciones a **plazo de 2, 3 y 4 años**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta **4,00%**.
- ❑ Para operaciones a un plazo **superior a 4 años**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta **4,30%**.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Tipos de interés

<http://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores/-/lineasICO/view?tab=tipoInteres>

El tipo de interés final para el cliente (TAE) se publica quincenalmente, según la modalidad y plazo escogido.



# ICO Empresas y Emprendedores

## Garantías y comisiones



La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas **salvo aval de la SGR o SAECA**

La Entidad de Crédito **no** aplicará ninguna **comisión al cliente**, salvo la de amortización anticipada voluntaria que con carácter general será del **2-2,50%** sobre el importe cancelado.



**Bonificaciones a través del ACUERDO ICO- IGAPE**

# ICO Empresas y Emprendedores

## ¿Dónde se puede solicitar?



En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**

**Bankinter Abanca**

**Banco Caixa Geral**

**Banco de Sabadell Banco Pastor**

**Banco Popular Español**

**La entidad de crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.**

# ICO Empresas y Emprendedores

## Plazo



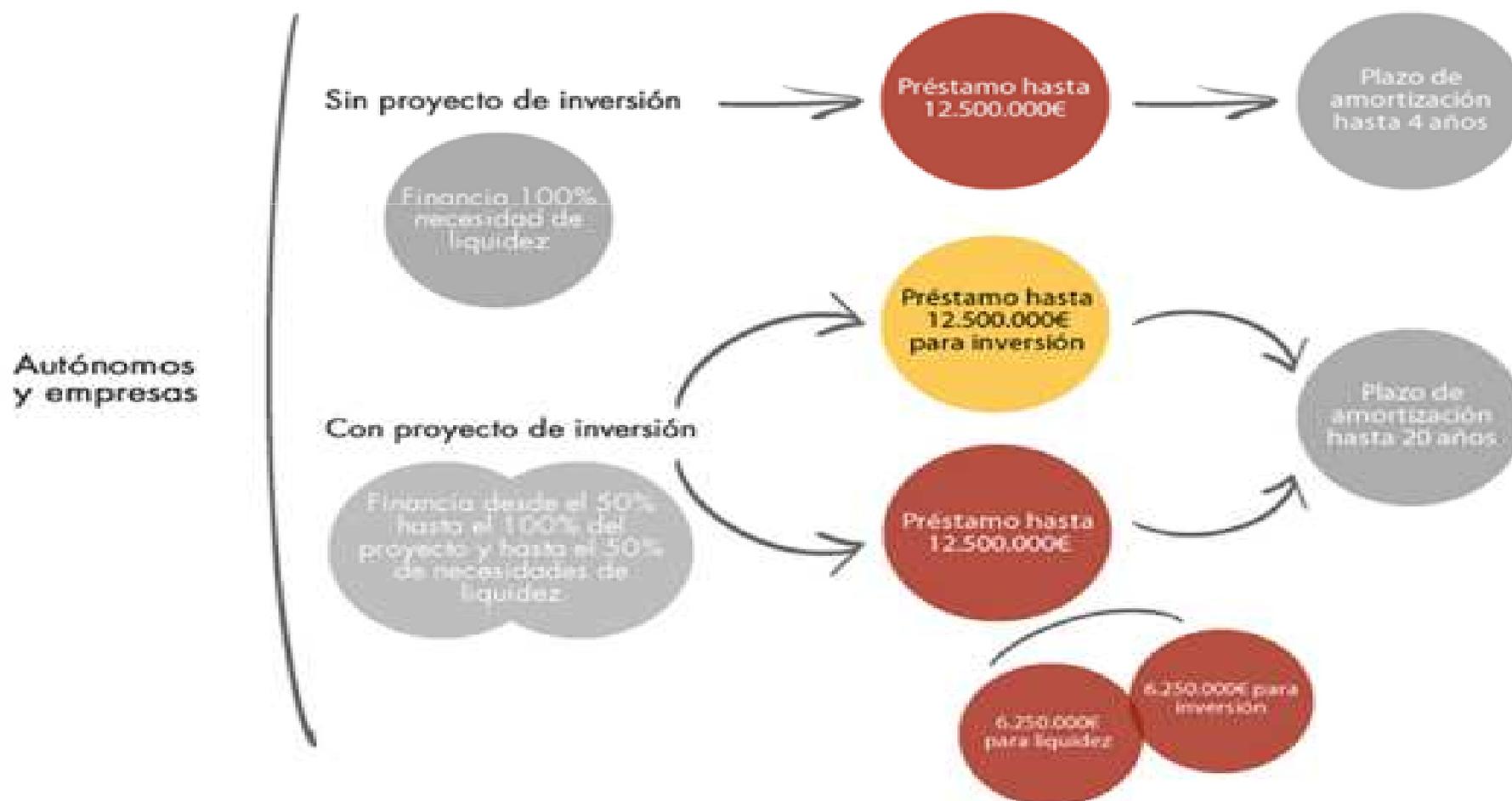
**Hasta el 12 de  
Diciembre de 2015**

**El cliente tendrá que  
presentar la  
documentación que cada  
Entidad de Crédito  
considere necesaria para  
estudiar la operación.**

**Más información:  
Instituto de Crédito Oficial  
900 121 121**

# ICO Empresas y Emprendedores

## Esquema de funcionamiento



# ICO Empresas y Emprendedores

## Dudas frecuentes



**❑ ¿Puede una empresa extranjera solicitar un préstamo a través de la Línea ICO Empresas y Emprendedores?**

Sí, siempre que desarrolle actividad productiva en España y la inversión objeto de financiación se sitúe en territorio nacional.

**❑ ¿Necesita una persona estar dada de alta en autónomos para solicitar financiación con fondos de la Línea ICO Empresas y Emprendedores?**

No necesariamente, basta con estar dado de alta en el correspondiente I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas). Pero sí la empresa tiene que estar constituida y de alta.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Dudas frecuentes



**¿Es necesario que un autónomo tenga empleados a su cargo para poder solicitar un préstamo a través de la Línea ICO Empresas y Emprendedores?**

No hace falta que tenga empleados a su cargo. Un autónomo computa como empleado.

**¿Quiénes tienen limitado el acceso a esta línea?**

Las Entidades de Crédito.

Los autónomos y empresas que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y/o para con la Seguridad Social.

Los particulares, comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios únicamente podrán solicitar la financiación para rehabilitación de vivienda o reforma de elementos comunes.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Dudas frecuentes



**¿Qué porcentaje del proyecto puede ser financiado a través de esta Línea?**

- Si Inversión : 100% del proyecto, incluido el IVA
- Si Liquidez, hasta el 100% de las necesidades de circulante.

**¿Al solicitar el préstamo debo acreditar que voy a realizar un proyecto de inversión?**

Si **inversión** sí es necesario presentar un **presupuesto** del proyecto de inversión a la Entidad de Crédito. Acompañado de las **facturas proforma** y acreditar luego la realización de la inversión, en el **plazo de un año** contado desde la fecha de formalización del préstamo.

Si **sólo liquidez** no es necesario.

# ICO Empresas y Emprendedores

## Dudas frecuentes



¿Qué vehículos se pueden financiar a través de esta Línea?

**Vehículos industriales: no limitación**, siempre que en la tarjeta de la inspección técnica del vehículo figure como de uso industrial y que se justifique este uso por la actividad principal que desarrolle la empresa.

**Taxis, empresa coches de alquiler, autoescuelas, ambulancias, coches fúnebres**, se pueden financiar, **sin limitación** de importe, dado que se trata de activo productivo de la empresa.

**Vehículos de turismo, monovolúmenes y todoterrenos**, cuyo precio no sea superior a **30.000 € + IVA**.

¿Se puede financiar la compra de una licencia de una franquicia con fondos de la Línea ICO Empresas y Emprendedores? **Sí.**

# ICO Garantía SGR/SAECA



# ICO Garantía SGR/SAECA

## Finalidad y vigencia



### Vigencia

Financiación orientada a **autónomos y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval** de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que realicen inversiones productivas en España o fuera del territorio nacional o quieran cubrir sus **necesidades de liquidez.**

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las **entidades de crédito, en las Sociedades de Garantía Recíproca o en SAECA.**

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Finalidad y vigencia



Vigencia

**12 de Diciembre de 2015**

El importe máximo por cliente y año es de **2 millones de euros**, en una o varias operaciones.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Beneficiarios



- **autónomos y empresas públicas y privada**
- que cuenten con el **aval de una SGR o SAECA**
- Para **inversiones** realizadas en **territorio nacional** y necesidades de **liquidez**
- con independencia de su **domicilio social o fiscal** y de si la mayor parte de su **capital** es español o extranjero.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Beneficiarios



Para **inversiones realizadas fuera del territorio nacional y necesidades de liquidez**, podrán solicitar esta financiación, los **autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas** (fundaciones, ONG´s, Administraciones Públicas...) que cuenten **con el aval de una SGR o de SAECA**, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan mayoría de capital español.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Conceptos subvencionables



1. **Liquidez**
2. **Inversiones productivas dentro y fuera de territorio nacional:**
  1. **Activos fijos** productivos nuevos o de segunda mano.
  2. **Vehículos turismos**, cuyo precio **no supere los 30.000 euros** más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
  3. **Adquisición de empresas.**
  4. Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**)
  5. **Liquidez con el límite del 50%** de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado **previamente a la firma de la operación**, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del **1 de enero de 2014**.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de **un año** para realizar la inversión objeto de financiación.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Porcentaje avalado y coste del aval



**La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta un 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista, que se abonará de una sola vez al inicio de la operación.**

**Este importe es reembolsado al cliente una vez que se termine su relación con la SGR.**

**SAECA no tiene cuota mutualista**

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Plazo de amortización y carencia

### Liquidez

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.

### Inversión

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal.

### Liquidez Inversión

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Tipos de interés



**Fijo o variable, más el margen establecido por la entidad de crédito según el plazo de amortización y modalidad de aval.**

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Tipos de interés



- ❑ Para operaciones a **plazo igual a 1 año**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta **2,30 %**.
- ❑ Para operaciones a **plazo de 2, 3 y 4 años**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta **4,00%**.
- ❑ Para operaciones a un plazo **superior a 4 años**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta **4,30%**.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Tipos de interés

<http://www.ico.es/web/ico/ico-garantia-sgr/-/lineasICO/view?tab=tipInteres>



El tipo de interés final para el cliente (TAE) se publica quincenalmente, según la modalidad y plazo escogido.



# ICO Garantía SGR/SAECA

## Garantías y comisiones



La SGR, SAECA y la Entidad de Crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, **determinarán las garantías a aportar.**

La SGR, SAECA o la Entidad de Crédito aplicarán hasta el **0,50%** sobre el importe total de la operación en concepto de **comisión de estudio.**

La Entidad de Crédito **no** aplicará ninguna **comisión al cliente**, salvo la de amortización anticipada voluntaria que con carácter general será del **2-2,50%** sobre el importe cancelado.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## ¿Dónde se puede solicitar?



En la SGR, en SAECA o en cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**

**Bankinter Abanca**

**Banco Caixa Geral**

**Banco de Sabadell Banco Pastor**

**Banco Popular Español**

**Afigal Sogarpo**

**La entidad de crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.**

# ICO Garantía SGR/SAECA

Plazo



**Hasta el 12 de  
Diciembre de 2015**

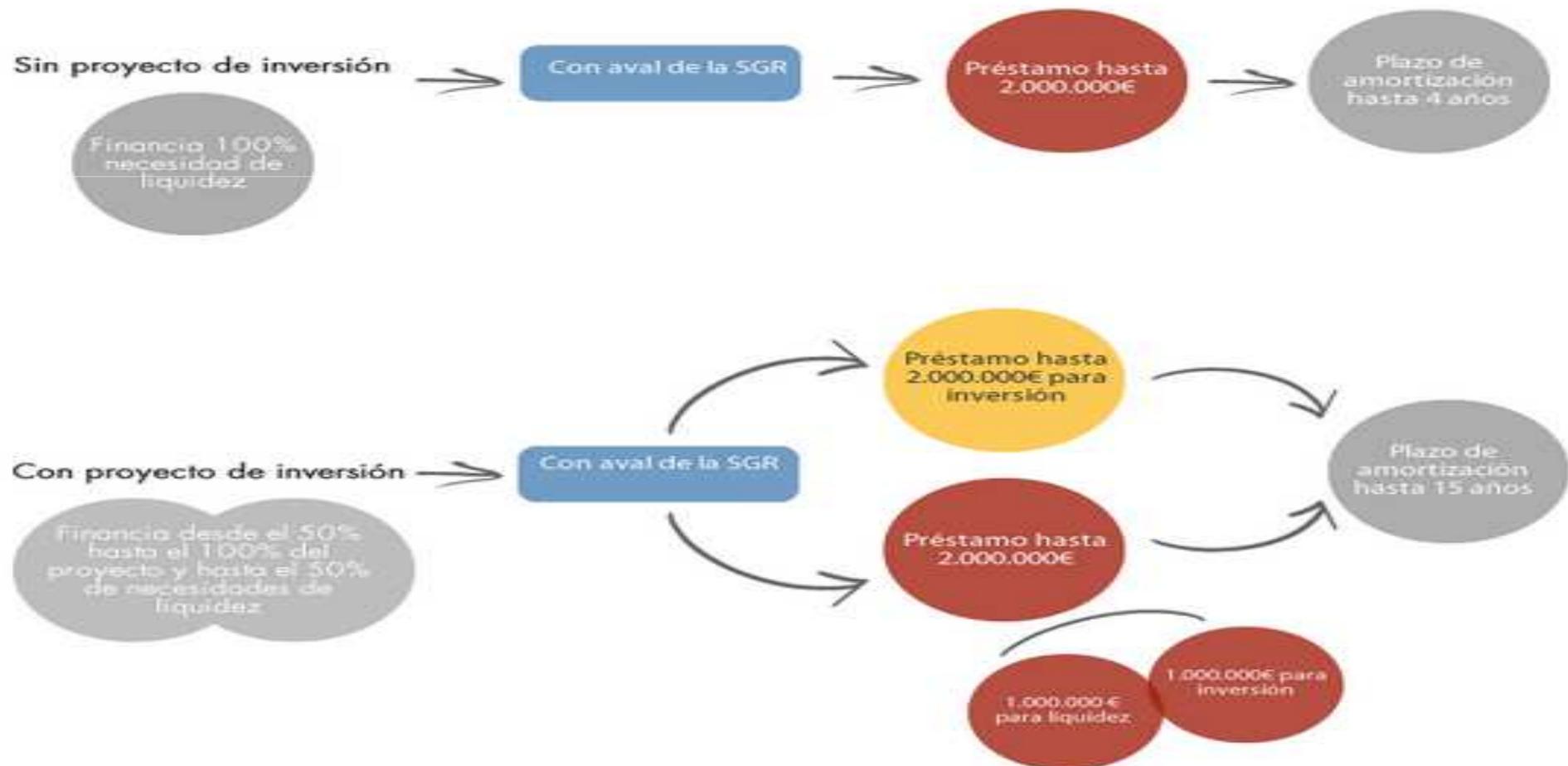
**Más información:**

**900 121 121**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada SGR/SAECA y Entidad de Crédito consideren necesaria para estudiar la operación.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Esquema de funcionamiento



# ICO Garantía SGR/SAECA

## Dudas frecuentes



- ❑ **¿A que SGR debo dirigirme para solicitar el Aval?**
- ❑ A la SGR que opera en la Comunidad Autónoma donde desarrolle su objeto social; no obstante, existen sociedades con ámbito de actuación nacional y carácter sectorial.
- ❑ **¿Por qué debo pagar una cuota social mutualista?**
- ❑ A **cambio del aval recibido**, el autónomo o la empresa tiene la obligación de **adquirir una cuota social** de la SGR .  
El importe de dicha acción puede ser **rembolsado a la finalización del crédito** obtenido. Si la empresa lo desea puede permanecer como socio partícipe, y tener acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Dudas frecuentes



- La SGR/SAECA no me avala el 100% de mi proyecto de inversión ¿puedo solicitar financiación para la mitad de mi proyecto a través de esta Línea y para la otra mitad por otra de las Líneas ICO?**
- Sí, por el importe avalado por la SGR/SAECA puedo solicitar un préstamo de esta Línea y el resto del importe del proyecto puedo financiarlo a través de otra Línea ICO.
- ¿Puede solicitar garantías adicionales la entidad de crédito cuando la operación esté avalada en un 100% por la SGR/SAECA?**
- Sí, la Entidad de Crédito puede solicitar garantías adicionales para formalizar la operación

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Dudas frecuentes



- ¿Dónde se va primero a solicitar el préstamo a la SGR/SAECA o a la Entidad de Crédito?**
- A cualquiera de ellas indiferente donde se inicie el proceso de solicitud.
- Una vez aprobado el aval por la SGR/SAECA ¿puede la entidad de crédito denegarme la operación?**
- Sí, en cualquier caso la entidad estudia la operación y si considera que no debe formalizarla, puede hacerlo, aunque la SGR/SAECA haya otorgado el aval de la operación.

# ICO Garantía SGR/SAECA

## Dudas frecuentes



- ¿Una vez aprobado el préstamo por la SGR/SAECA tengo que formalizarlo en la entidad de crédito que aquélla establezca o puedo formalizarlo en cualquiera de las entidades que aparecen en el listado de la web del ICO?
- Si la SGR/SAECA **tiene acuerdos firmados con algunas entidades financieras**, deberá formalizarse la operación en la entidad financiera que establezca la SGR/SAECA.
- Si la SGR/SAECA **no tuviera acuerdos con las entidades financieras**, la operación debería firmarse en la entidad que acuerden la SGR y el cliente, siempre y cuando el banco acepte el aval de esa SGR/SAECA.

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA

### Bonificaciones

**Programa de apoyo  
financiero a las  
pymes**

Aplicable a **autónomos, microempresas o Pymes de Galicia**, que formalicen o hayan formalizado operaciones de préstamo por **importe superior a 25.000 euros**.

(Superior a 25.000 € y hasta 1.000.000 €)

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA

### Bonificaciones

#### Programa de microcréditos

Aplicable **autónomos y pequeñas empresas de Galicia**, que formalicen o hayan formalizado operaciones de préstamo por **igual o inferior a 25.000 euros**.

**(Inferior a 25.000 €)**

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA 2014

### Conceptos subvencionables



#### 1. Inversiones productivas dentro y fuera de territorio nacional:

1. **Activos fijos** productivos nuevos o de segunda mano.
2. **Vehículos turismos**, cuyo precio **no supere los 30.000 euros** más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
3. **Adquisición de empresas.**
4. Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**)
5. **Liquidez con el límite del 50%** de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado **previamente a la firma de la operación**, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del **1 de enero de 2014**.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de **un año** para realizar la inversión objeto de financiación.

**ICO Empresas y Emprendedores**  
**ICO Garantía SGR/SAECA**

**Bonificaciones del IGAPE**

**Programa de microcréditos**

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA

### Bonificaciones del IGAPE

**a) Bonificación del tipo de interés**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Con carácter general, **1,5 puntos porcentuales**.
- **0,5 punto adicional** en el caso de proyectos de inversión en los ayuntamientos con apoyos específicos.
- En el caso de emprendedores o sector industrial, **0,5 puntos** porcentuales adicionales.

**b) Ayuda financiera: 15%** sobre el tramo de préstamo que debe financiar activos fijos.

**c) Compensación de la comisión del aval financiero**, en su caso.

**ICO Empresas y Emprendedores**  
**ICO Garantía SGR/SAECA**

**Bonificaciones del IGAPE**

**Programa de apoyo financiero a las  
pymes**

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA

### Bonificaciones del IGAPE

**a) Bonificación del tipo de interés**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Con carácter general, **1,5 puntos porcentuales**.
- **0,5 punto adicional** en el caso de proyectos de inversión en los ayuntamientos con apoyos específicos.
- En el caso de emprendedores o sector industrial, **0,5 puntos** porcentuales adicionales.
- En el caso de contar con aval de SGR, **0,5 puntos** porcentuales adicionales.

**b) Ayuda financiera: 15%** sobre el tramo de préstamo que debe financiar activos fijos.

**c) Compensación de la comisión del aval financiero**, en su caso.

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA 2014

### Bonificaciones del IGAPE

#### Si aval del IGAPE:

**a) Bonificación del tipo de interés**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Con carácter general, **0,5 puntos porcentuales**.
- **0,5 puntos adicionales**, en el caso de proyectos de inversión en los ayuntamientos con apoyos específicos.

# ICO Empresas y Emprendedores

## ICO Garantía SGR/SAECA 2014

### Plazo y Lugar de presentación



**Hasta el 30 /10/2015**

El interesado deberá cumplimentar un cuestionario descriptivo de la empresa, del proyecto y de la operación financiera a través de la web del IGAPE:

<http://www.tramita.igape.es>

**Más información:  
IGAPE**

**902 300 903 / 981 54 11 45**